

**COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION No. 494
(21 de noviembre de 2018)**

Por la cual se informa a los estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, que sin excepción alguna, todo estudiante deberá presentar Paz y Salvo financiero para realizar el examen final.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante análisis realizado en reunión de Comité de Planeación según consta en el Acta No.096 del 20 de noviembre de 2018, relacionado con el comportamiento histórico del porcentaje de cartera vencida, se aprobó una estrategia para disminuir la cartera vencida y garantizar que los estudiantes queden a paz y salvo al cierre del semestre.

Que en esta misma reunión se aprobó que todo estudiante, sin excepción alguna, deberá solicitar al área de Cartera el Paz Y Salvo donde se evidencie que se encuentra al día con la obligación financiera, por todo concepto y deberán presentarlo al profesor al ingresar al examen.

El estudiante que no presente el Paz y Salvo financiero no podrá presentar el examen en la fecha establecida.

Que para facilitar la entrega de Paz y Salvo, la Institución habilitará el servicio de atención al cliente del área de Cartera y Caja a partir de las 06:00 horas garantizando la entrega del certificado de Paz y Salvo en físico a todos los estudiantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Todo estudiante, sin excepción alguna, deberá solicitar al área de Cartera el Paz y Salvo financiero y presentarlo al docente para poder realizar el examen final.

Parágrafo: El estudiante que no presente el certificado Paz y Salvo no podrá

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte



COMITÉ DE PLANEACION - RESOLUCION No. 494 (21 de noviembre de 2018)

2

presentar el examen en la fecha establecida y solo podrá hacerlo en las fechas estipuladas para las habilitaciones, previa cancelación del valor correspondiente a los diferidos \$ 59.557, siempre y cuando, se encuentre a Paz y Salvo financieramente con la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Habilitar el servicio del área de Caja a partir de las 06:00 horas hasta las 12:00 y de las 15:00 hasta las 20:00 horas para recibir pagos.

ARTICULO TERCERO: Habilitar el servicio del área de Cartera a partir de las 6:00 horas hasta las 12:00 y de las 15:00 hasta las 20:00 horas para la entrega del certificado de Paz y Salvo en físico.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a toda la comunidad académica y estudiantil y personal de la Institución relacionado con el proceso de Cartera, Caja y Mercadeo.

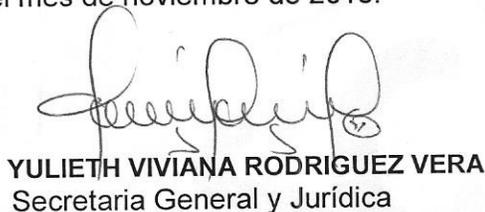
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de noviembre de 2018.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora y Representante Legal



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Viviana Rodriguez.